

**SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL
PREDIO LA PRADERA-VEREDA BARCELONA ALTA- CIRCASIA Q.
AUTO DE INICIO SRCA-AIF-0007-2014
ARMENIA QUINDIO CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE
(2014)**

27

LA SUBDIRECTORA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, y

CONSIDERANDO:

Que El día diez de (10) de Enero del año dos mil catorce (2014), el señor **HELMER ARANGO MEDINA** identificado con c.c. 1.286.998 de Filandia Q, propietario del predio rural denominado **LA PRADERA**, identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-62947** y Ficha catastral **SIN INFORMACIÓN**, ubicado en la **VEREDA BARCELONA ALTA** del municipio de **CIRCASIA QUINDIO**, presentó ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosques Naturales Comerciales o Plantados no registrados (Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1791 de 1996) para Aprovechamiento Comercial Tipo II, radicado bajo el número **000112- 10-01-2014**, a través de poder otorgado la Notaria 5ª. del Círculo de Armenia Quindío al señor **ALBEIRO ARBOLEDA**, identificado con c.c. 9.425.0707 de Caicedonia Valle.

Que el solicitante aportó los siguientes documentos requeridos adjuntos al formato referido:

- a) Formulario de solicitud **CRQ ARM 000112-14** del diez (10) de enero de 2014, para Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo II, debidamente diligenciado ante la **Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ**.
- b) Poder especial otorgado por **ALBEIRO ARBOLEDA**, identificado con c.c. 9.425.0707 de Caicedonia Valle, para tramitar autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo II ante la **CRQ**.
- c) Certificado de tradición expedido el 11 de diciembre de 2013 correspondiente a la matrícula inmobiliaria **Nº 280-62947** y ficha catastral **SIN INFORMACIÓN**, predio **LA PRADERA**, ubicado en la **VEREDA BARCELONA ALTA** del municipio de **CIRCASIA QUINDIO**.
- d) Mapa del predio en el que se indica las zonas o áreas en las cuales se pretende realizar el aprovechamiento.
- e) Copia de la Escritura Pública No. 771 del 05 de diciembre de 2005, corrida en la Notaría Única del Círculo de Filandia Quindío.

f) Plan de Manejo Forestal de los Guadales.

En el presente trámite se observará y dará cumplimiento a lo previsto en la Resolución número 666 de Julio 23 de dos mil ocho (norma unificada de guadua) expedida por la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, o la norma que la modifique o sustituya.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, establece: *“La entidad administrativa Competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 68 del Nuevo Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011) y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al Sistema Nacional ambiental publicará un Boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite”.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente Auto conforme a la Resolución número 0983 de Octubre 21 del 2013, emanada de la Dirección General de la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, la cual le asigna entre otras funciones, la de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío –C.R.Q.–.

DISPONE:

PRIMERO: Dar inicio a la actuación administrativa de solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal Comercial Tipo II, presentada por el señor **HELMER ARANGO MEDINA** identificado con c.c. 1.286.998 de Filandia Q, propietario del predio rural denominado **LA PRADERA**, identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 280-62947** y Ficha catastral **SIN INFORMACIÓN**, ubicado en la **VEREDA BARCELONA ALTA** del municipio de **CIRCASIA QUINDIO**, ante la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO – CRQ**, radicado bajo el número **000112- 10-01-2014**, a través de poder otorgado la Notaria 5ª. del Circulo de Armenia Quindío al señor **ALBEIRO ARBOLEDA**, identificado con c.c. 9.425.0707 de Caicedonia Valle.

Parágrafo: **EL PRESENTE AUTO NO CONSTITUYE EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**, teniendo en cuenta que el mismo solo evidencia la existencia de la documentación requerida en el trámite, quedando pendiente el concepto de la visita técnica.

SEGUNDO: Cualquier persona Natural o Jurídica podrá intervenir en el presente trámite, en las condiciones señaladas en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Publíquese el presente auto a costas del interesado en el boletín ambiental de la CRQ, por la Suma de **DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$18.080)**, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad a la notificación del presente acto administrativo.

CUARTO: Cancélese en Tesorería de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.700)**, por concepto de la visita dentro del permiso de aprovechamiento forestal, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 326 del 17 de Junio de 2013, emanada de la Dirección General de la C.R.Q, valor que será cancelado en la Tesorería de la Entidad, a la notificación del presente acto administrativo.

Dado a los catorce (14) días el mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN
Subdirectora de Regulación y Control Ambiental

Revisó: ALBA LUCIA MONTOYA LOAIZA

